

**MARTES 28 DE ABRIL DE 2009
GACETA: LX/ 3SP0-375/ 20324**

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; y de Educación, el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México el 11 de Abril de 2008.

CON DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, FUE APROBADO POR 87 VOTOS; 1 ABSTENCIÓN. SE TURNÓ AL EJECUTIVO FEDERAL.

DE COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE EDUCACIÓN, EL QUE CONTIENE ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE ABRIL DE 2008

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; y de educación del Senado de la República, les fue turnado, para su estudio y dictamen correspondiente, el **ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE ABRIL DE 2008.**

Estas Comisiones, con fundamento en el Artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Mediante oficio número SEL/300/3328/08, de fecha 19 de agosto de 2008, el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, envió a los CC. Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, un ejemplar del Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México el 11 de abril de 2008, acompañado de un Memorandum de Antecedentes, a efecto de que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión tenga a bien considerar la discusión y, en su caso, ratificación del citado Acuerdo durante el próximo periodo de sesiones ordinarias.

SEGUNDO: Con fecha 27 de agosto de 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, resolvió turnar dicho Instrumento Internacional a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; y de Educación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DEL ACUERDO:

El Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, tiene por objeto conceder validez a los certificados de estudios, títulos, diplomas y grados académicos obtenidos en instituciones de educación superior, oficiales y/o privadas, que hayan sido expedidos por sus sistemas educativos, a través de sus respectivos Organismos oficiales.

El Artículo I expone el objetivo del Acuerdo, el cual es el reconocimiento y validez a los certificados de estudios, títulos, diplomas y grados académicos obtenidos en instituciones de educación superior, oficiales y/o privadas, expedidos válidamente por los sistemas educativos nacionales de cada Parte siempre que se cumpla con los requisitos legales correspondientes.

Asimismo, el Artículo II establece lo que se entenderá por reconocimiento la validez oficial otorgada por los sistemas educativos nacionales de cada Parte.

El Artículo III señala el derecho al ejercicio de la profesión a quienes acrediten títulos reconocidos por la Otra Parte, con la obligación de cumplir con las demás condiciones que para el ejercicio de la respectiva profesión exigen las normas internas y las instituciones competentes de cada una de las Partes.

En el Artículo IV del Acuerdo señala que las Partes deberán informar por la vía diplomática sobre cualquier cambio en sus sistemas educativos. Para efectos de lo previsto en ese Artículo, las Partes se intercambiarán en un plazo de treinta días contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, una relación de las entidades de educación superior que operan legalmente tanto en México como en Ecuador.

El Artículo V establece que las Partes, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, conformarán una Comisión Bilateral Técnica, que se encargará de establecer mecanismos de intercambio de información y definir los términos de referencia en que podrá otorgarse el reconocimiento de los documentos y grados académicos en la que cada Comisión estará representada por un Delegado, quienes se reunirán por lo menos una vez al año.

En el Artículo VI nos habla de las solicitudes de equiparación y/o equivalencias de certificados de estudios, títulos, diplomas o grados académicos y demás documentos que deberán ser entregados y la tramitación de los expedientes de estudio se efectuará conforme a la legislación de cada una de las Partes.

El Artículo VII, establece el sistema de solución de controversias derivadas de la aplicación, interpretación o cumplimiento de las disposiciones obtenidas en el presente Instrumento, que serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

Las Disposiciones Finales se encuentran establecidas en el Artículo VIII, en las que se estipula que el Acuerdo puede ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, tomando en cuenta que el presente tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración, a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, a través de la vía diplomática, petición que surtirá efecto sesenta días después de recibida la Nota por la otra Parte.

CONSIDERACIONES

México el 19 de julio 1974 suscribió el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe y cuyo fin es el de promover la integración del área, fomentar el conocimiento y salvaguardar la identidad cultural de sus pueblos, así como lograr una constante y progresiva mejora cualitativa de la educación y contribuir al firme propósito de favorecer el desarrollo económico, social y cultural y el pleno empleo en cada uno de los países y en la región en su conjunto y del que también es Parte la República de Ecuador.

El 13 de julio de ese mismo año México y Ecuador celebraron un Convenio de Intercambio Cultural firmado en la Ciudad de Quito, Ecuador, en cuyo artículo V en el que las Partes convinieron en el reconocimiento de los estudios de educación superior, por el que los titulares de los certificados, diplomas y títulos tendrán derecho para continuar estudios en el mismo nivel o de postgrado, en las mismas condiciones a los nacionales de sus respectivos países.

Una de las formas en que se ha impulsado la cooperación de México hacia Ecuador, es promoviendo el conocimiento de la basta cultura de México mediante la suscripción de acuerdos de cooperación educativa y cultural, en cuyo contenido se contempla el reconocimiento de estudios, en sus diferentes grados, como una de las modalidades de cooperación.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que el reconocimiento internacional de estudios y títulos asegura una mayor movilidad de los estudiantes y profesionales, también es un factor altamente positivo para acelerar el desarrollo ya que implica formación y utilización creciente de científicos, técnicos y especialistas.

El Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios de Educación Superior entre México y Ecuador, no solo beneficia a las comunidades de estudiantes de ambas Partes, sino que pone de manifiesto. Una vez más, al cabal cumplimiento de los compromisos convenidos por ambos Estados en el ámbito internacional.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Dictaminadoras se permiten someter a la consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO

ARTICULO ÚNICO: Se aprueba el Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México el 11 de Abril de 2008

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República; a los diecinueve días del mes de marzo del año 2009.

<http://www.senado.gob.mx:80/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=20324>